

Mirada Pública
Nº 40



ENCUENTRO DE DOS MUNDOS:

“DESCUBRIMIENTO” E INCORPORACIÓN DE
AMÉRICA A LA HISPANIDAD

ÁLVARO IRIARTE

Director de Contenidos
Instituto Res Publica

La incorporación de los territorios americanos al mundo occidental es un proceso que todavía sigue siendo objeto de intensos debates, discusión académica y en el último tiempo, incluso se ha convertido en un tema político al alero de un fuerte revisionismo histórico que reniega en términos absolutos de cualquier valor positivo que este acontecimiento puede haber tenido.

Desde hace algún tiempo, la conmemoración del descubrimiento del Nuevo Mundo por parte de Cristóbal Colón ha perdido el carácter de hazaña que solía tener. Por el contrario, hoy parece ser un episodio de la historia universal que para algunos debería ser borrado de la memoria de la humanidad. En los últimos 50 años el autodenominado mundo progresista ha declarado la guerra a la figura de Cristóbal Colón y lo que representa: esto es, el encuentro de dos mundos y el surgimiento de uno auténticamente nuevo. Esto se ha traducido en una verdadera exaltación e idealización de los nativos, como modelos para el habitante de América, desconociendo todo lo bueno y positivo que nos legó la presencia hispana, negando el valor a su indudable aporte. También ha significado desconocer el aporte de la nueva realidad surgida del mestizaje entre los habitantes de los territorios americanos y los provenientes de la península ibérica.

Colón, el Descubrimiento, la llamada Conquista y la sociedad hispana que se forjó a partir de este encuentro, han sido sistemáticamente sometidos a cancelación. Desde el cambio de nombre de escuelas, plazas y calles, hasta el retiro de estatuas. A lo largo de Iberoamérica se han repetido estos episodios por un par de años. Quizás uno de los momentos en que quedó más claro esta actitud de nula valoración ocurrió en 2019, cuando el entonces presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, solicitó al rey Felipe VI de España que pida perdón a los pueblos originarios de México por los abusos cometidos durante la Conquista del país:

“Tanto en la conquista como en el proceso de colonización que siguió se cometieron incuantificables violaciones a las leyes entonces vigentes; entre las más públicas y notorias, se vulneró el principio del quinto real; se impuso la fe y se construyeron templos católicos sobre las antiguas pirámides y con los materiales de éstas; se instauraron la esclavitud y las encomiendas; las tierras propiedad de los naturales fueron usurpadas y repartidas a colonizadores y a órdenes religiosas; se realizó un sostenido saqueo de las riquezas naturales, particularmente por medio de la minería; se implantó un ordenamiento social basado en la segregación de castas y razas; se impuso la lengua castellana y se emprendió la destrucción sistemática de las culturas mesoamericanas. En suma, durante la Colonia se vulneraron derechos individuales y colectivos que con una mirada contemporánea deben asumirse como atentados a los principios que rigen a ambas naciones, formulados a través de tratados y otros convenios de cooperación. Y si en los años inmediatamente posteriores a la conquista los abusos fueron atribuibles a adelantados que actuaron por cuenta propia, los actos de autoridad durante el largo periodo colonial fueron consecuencia de la aplicación de políticas de Estado: las instituciones virreinales fueron parte de la Corona española, pese a que en todo ese período ningún monarca peninsular visitó la Nueva España”.¹

Colón y los europeos que vinieron después de él han sido demonizados como ambiciosos, villanos y megalómanos, que solo trajeron a América enfermedades, esclavitud, desastre ecológico y muerte a una tierra que antes era pacífica, una suerte de paraíso terrenal. Se hacen esfuerzos por presentar la realidad americana previa como una tierra poblada por pueblos pacíficos cuya armonía fue repentinamente destruida por la llegada de los españoles.

La verdad es que el largo proceso de encuentro entre los nativos del Viejo y el Nuevo Mundo

¹ Texto íntegro de la Carta disponible en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/605167/CPM_Carta_presidente_AMLO_al_rey_Espa_a__11ene21.pdf

tuvo, como todo proceso humano, luces y sombras. Así como existieron exploradores que dejaron Europa motivados principalmente por el deseo de hacer fortuna, también existieron aquellos impulsados por el fervor de expandir la fe católica. Donde encontramos hombres crueles con los nativos, también podemos ver a quienes respetaron su dignidad intrínseca como seres humanos. Por otro lado, los europeos encontraron comunidades nativas pacíficas y abiertas a la experiencia de conocer otras realidades, así como también poblaciones belicosas, poblaciones antropófagas y poblaciones que practicaban sacrificios humanos.

ALGUNAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

1.- El mito del trabajo forzoso

Diversas formas de trabajo forzoso, incluida la esclavitud, existían en el continente americano antes de la llegada de los europeos a sus costas. El reconocimiento de esta realidad nos permite entender que se trata de una realidad anterior, y que por lo tanto, no es correcto plantear que el trabajo forzado no existía en América y que fue introducido por los europeos. No era una institución desconocida por los pueblos americanos, y esto puede ayudar a entender que el trabajo forzado y no remunerado estaba en la base de la estructura social y económica: la esclavitud era una forma de dominación sobre las tribus conquistadas, utilizada por los incas y los aztecas, así como por otros pueblos.

En la región andina prehispánica, dentro del área de influencia inca, los españoles encontraron a su llegada y asentamiento, dos instituciones de trabajo forzoso semejantes al concepto europeo de servidumbre personal:

a) Yanaconaje. Era una especie de servicio personal. Algunas personas, al parecer consideradas traidoras o rebeldes, eran

educadas a una suerte de servidumbre agrícola de por vida, bajo la supervisión de una autoridad inca. Los individuos sometidos a este régimen de trabajo -los yanaconas- eran separados de sus familias y de sus tierras.

b) Mita. Era una forma de prestación de trabajo por turnos, administrada por el imperio inca respecto de los grupos dominados. No obstante lo anterior, a diferencia del yanaconaje, si bien esta institución implicaba un esquema de trabajo forzoso, las personas sometidas a ella recibían como beneficio -a cambio de su trabajo- la redistribución de otros bienes y servicios.

Si se consideran estas instituciones preeuropeas, es posible identificar un complejo sistema de trabajo forzoso que daba forma al entramado social andino. Una situación similar existió en el área de influencia de los aztecas.

Instituciones como la mita y el yanaconaje tuvieron una amplia difusión aún después del asentamiento de los españoles. Asimismo, la encomienda, una de las instituciones más controvertidas de la América hispana, no es muy distinta socialmente a instituciones como la mita.

2.- La disputa de los justos títulos

El encuentro con América y sus habitantes produce un quiebre importante en la sociedad hispana de la época. Surge la pregunta si era o no legítima la ocupación de las tierras descubiertas, y en caso de que así fuera, hasta donde se podía llegar en este esfuerzo. Esta será una discusión de sesenta años, con implicancias profundas.

En un comienzo, la justificación recurrió a las instituciones y al derecho que conocían, el derecho común europeo.² Así, los primeros años se fundamentó la legitimidad del asentamiento en los territorios descubiertos en torno a conceptos jurídicos como la ocupación (modo de adquirir el dominio), la donación del Papa en virtud de su poder y dominio temporal o

² El Derecho Común Europeo es. No se debe confundir con la expresión moderna de derecho comunitario europeo, producto de la actividad de la UE.

derechamente apelando a que Carlos V era emperador de todo el mundo y por lo tanto directamente extendía su potestas sobre los nuevos territorios. Según estos argumentos, la permanencia de la Corona de Castilla en América y la incorporación de estos territorios a la referida corona si era legítima.

A poco andar surgen problemas con estos títulos. En el caso de ocupación se necesita que la cosa esté abandonada, y en América habitaban personas el continente. La donación del Papa fue siempre cuestionada debido al cuestionamiento a su poder temporal, y en el caso del emperador, éste lo era del Imperio Romano y América no formaba parte de dicho imperio (nunca formó parte de sus territorios).

Al comenzar a avanzar el proceso de conquista, se conocen en la Península denuncias de abusos cometidos en contra de los indígenas. En este sentido es famoso el sermón del dominico fray Antonio de Montesinos. Ante esta y otras denuncias, el rey Fernando el Católico convocó a diversos expertos, teólogos, filósofos y juristas en Burgos para reflexionar sobre el proceso. Este es el origen de las Leyes de Burgos de 1512, primer cuerpo normativo destinado a velar por la protección de los habitantes nativos de América. En 1513 se reúnen nuevamente los teólogos y juristas en Valladolid por el mismo tema. Las Leyes de Burgos fueron complementadas con las Leyes de Valladolid.

Desde temprano la discusión en torno a la legitimidad de conquista e incorporación fue un tema de interés de la Corona, la Iglesia y de los teólogos y juristas. Los neoescolásticos, en particular los que enseñaban y estudiaban en Salamanca, desechan estos títulos y creen que la única forma de encontrar justificación era en el derecho natural. La razón radica en que el derecho común era “común” solo para los hombres de Europa, mientras que el derecho

natural era el único común a todos los hombres.

Francisco de Vittoria³ (1483-1546) en su obra *Relección sobre los Indios* y escrita en 1539 se abocó a analizar el derecho que podrían tener los españoles a conquistar América, señalando diversos títulos que justificaban esta situación. Este autor estableció que toda comunidad –como la política y como la internacional- está basada en el derecho natural. Existe entre todos los pueblos un derecho natural de sociedad y de comunicación al que no pueden sustraerse sin un motivo válido: *ius naturalis societatis et communicationis*. La comunidad internacional es el resultado de la sociabilidad natural del hombre, de un alcance universal. El derecho de gentes es concebido en un doble sentido por Vittoria: por una parte, como derecho universal del género humano, y por otra, un derecho de los pueblos en cuanto tales en sus relaciones recíprocas. Así “*el Derecho de gentes es lo que la razón natural estableció entre todas las gentes o naciones*”.⁴ Formular principios en relación a la libertad de navegación, libertad de comercio, igualdad entre todos los hombres, gobiernos lícitos sólo si cuentan con apoyo de sus gobernados, etc. ¿Y cómo se aplica esto a la conquista de América? Vittoria tiene como elemento de su análisis el supuesto que antes de la llegada de los españoles los habitantes de América eran verdaderos dueños de los bienes (dominio privado) y de sus señorías y principados (dominio público). Asimismo no perdían este dominio por el pecado, la infidelidad o la ignorancia. De esta manera descartó cualquier idea de servidumbre o inferioridad de los nativos americanos. Será entonces el *ius communicationis* el título menos controvertido para justificar la ocupación ibérica del continente americano, “*que puede aplicarse coercitivamente desde el momento en que su ejercicio se pone en juego de forma arbitraria*”.⁵

3 Francisco de Vittoria (1483-1546), dominico, teólogo y profesor en las universidades de París y Salamanca.

4 Antonio Truyol y Serra, *Historia del Derecho Internacional Público* (Madrid, Tecnos, 1998) p. 59.

5 Truyol y Serra, *Historia del Derecho Internacional Público*, pp. 59-60.

Como en un comienzo la conquista estuvo a cabo de particulares, la Corona de Castilla perdió control efectivo, y en la práctica, se generaron serios problemas en especial respecto del trato a los nativos. Las denuncias esta vez fueron expuestas por otro dominico, fray Bartolomé de Las Casas. Tras conseguir la atención del Rey Carlos I, el monarca convocó nuevamente a los teólogos y juristas más destacados del reino a Valladolid en 1542. Las Leyes Nuevas en donde se reconoce la libertad de los nativos, se les reconoce su propio derecho y se pone término al régimen de la encomienda.⁶ Otros pensadores que participaron de esta discusión adoptaron la tesis de la servidumbre natural para justificar la conquista americana. Juan Ginés de Sepúlveda⁷ (1490-1573) presenta argumentos exclusivamente de derecho natural, toda vez que no había ley positiva alguna en común. Renueva la teoría aristotélica acerca de la desigualdad natural de los hombres y de los pueblos, y justifica así el sometimiento de aquellos que no son capaces de gobernarse razonablemente y que en definitiva deben obedecer a los más aptos. Es la actualización de la idea de servidumbre natural, expuesta en su obra Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios. Sepúlveda considera que es legítimo hacer la guerra para imponer la dominación precisamente por ser pueblos serviles por su naturaleza misma:

"La primera es que siendo por naturaleza siervos los hombres bárbaros, incultos é inhumanos, se niegan á admitir la dominación de los que son más prudentes, poderosos y perfectos que ellos; dominación que les traería grandísimas utilidades, siendo además cosa justa, por derecho natural, que la materia obedezca á la forma, el cuerpo al alma, el apetito á la razón, los brutos al hombre, la mujer al marido, los hijos al

padre, lo imperfecto á lo perfecto, lo peor á lo mejor, para bien universal de todas las cosas".⁸

Este es el justo título en opinión de Sepúlveda que habilita para ocupar y asentarse en América. Desde esta perspectiva, lo mejor que puede suceder a los nativos es la llegada de los hispanos y su asentamiento:

"¿Qué cosa pudo suceder á estos bárbaros más conveniente ni más saludable que el quedar sometidos al imperio de aquellos cuya prudencia, virtud y religión los han de convertir de bárbaros, tales que apenas merecían el nombre de seres humanos, en hombres civilizados en cuanto pueden serlo; de torpes y libidinosos, en probos y honrados; de impíos y siervos de los demonios, en cristianos y adoradores del verdadero Dios?"⁹

Estas visiones se enfrentaron finalmente y formalmente por última vez nuevamente en Valladolid en 1550 y 1551. Las Casas y Sepúlveda debatieron sus argumentos para tratar de convencer a las autoridades. Pero a estas alturas las grandes líneas ya habían sido trazadas por la Corona de Castilla, y no se produjeron mayores cambios al equilibrio

Al final, no fue la visión de Sepúlveda la que terminó por definir el encuentro de los dos mundos. Esta discusión caló profundo en el espíritu y en la conducción de la conquista. No fue solo un debate intelectual, sino que tuvo consecuencias jurídicas concretas. Esto más allá de la capacidad real de ser aplicadas por la Corona de Castilla uniformemente en el territorio americano.

Nuevamente el contraste con otras naciones europeas que llegaron a tener dominios en América (y otros continentes) es claro: ingleses, franceses y holandeses no tuvieron estas

6 Jaime Eyzaguirre, Historia del Derecho, (Santiago, Editorial Universitaria, 2003), p.143.

7 Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573) teólogo, filósofo y humanista famoso por sus traducciones latinas de Aristóteles, en especial *La Política*.

8 Juan Ginés de Sepúlveda, "Demócrates segundo o De las justas causas de la guerra contra los indios", trad. y ed. de Marcelino Menéndez y Pelayo, Boletín de la Real Academia de la Historia, t. XXI (1892), pp. 257-369.

9 Juan Ginés de Sepúlveda, "Demócrates segundo o De las justas causas de la guerra contra los indios", trad. y ed. de Marcelino Menéndez y Pelayo, Boletín de la Real Academia de la Historia, t. XXI (1892), pp. 257-369.

discusiones, mucho menos una respuesta jurídica e institucional inspirada en la discusión en torno a la legitimidad de la ocupación y al trato de los habitantes nativos de los nuevos territorios

3.- Universidades y conocimiento

En el mundo hispano, tanto la Corona como la Iglesia Católica desplegaron esfuerzos desde el inicio de la incorporación de los territorios americanos para fundar universidades e instituciones de educación superior como parte del proyecto de gobierno y evangelización que se llevó a cabo.

La primera universidad que se fundó fue la Universidad de Santo Tomás de Aquino en 1538 en Santo Domingo, República Dominicana. Este fue el punto de partida, a la que se fueron sumando otras instituciones en diversas latitudes. Durante el siglo XVI se fundaron instituciones de educación superior en Lima y Ciudad de México (1551), en Bogotá (1580), y en Quito (1586). En el siglo XVII en Córdoba (1613), Quito (1620), Santiago de Chile (1622), Charcas (1624), Guatemala (1676) y Cusco (1692). Las últimas instituciones se fundan en el siglo XVIII en Caracas (1721), La Habana (1728) y Guadalajara (1791).

El modelo a imitar fue el de la Universidad de Salamanca y la Universidad Complutense (ubicada en Alcalá de Henares). Estas instituciones otorgaban los grados académicos de bachillerato, licenciatura y doctorado en teología, cánones, derecho, medicina y artes.

Es un contraste evidente con el mundo americano inglés y francés. En las colonias británicas la iniciativa fue más bien local y de los colonos, y su objetivo era formar al clero de las diversas denominaciones cristianas asentadas en el territorio así como educar a las élites locales. Por lo mismo la primera institución se funda casi cien años después que la primera universidad hispanoamericana: Harvard (1636), William & Mary (1693), Yale

(1701), Pennsylvania (1740/1755), Princeton (1746), Columbia (King's College, 1754), Brown (1764), Rutgers (1766) y Dartmouth (1769). Con todo, estos colleges eran instituciones más bien pequeñas, muy distintas a las universidades reales o pontificias del mundo hispano. El contraste con los territorios franceses es aún más marcado: Nueva Francia (Quebec y Luisiana) no contaron con una institución de educación superior hasta 1852

Perspectivas

Concebir a Colón y a los hombres de Europa que se asentaron en el Nuevo Mundo lisa y llanamente como monstruos, o levantarlos como modelos de virtud, es de una simpleza grosera que no resiste análisis crítico. Lo mismo ocurre al presentar a los pueblos que habitaban este continente como gente pacífica cuya armonía fue repentinamente destruida por la llegada de los españoles.

¿Qué elementos de la primera etapa de este encuentro entre Europa y América son relevantes a considerar para un adecuado entendimiento del proceso?

En primer lugar, el fuerte componente religioso y espiritual presente en la incorporación de los nuevos territorios. La difusión de la fe católica, fue la motivación no económica más relevante para los monarcas católicos de España. La expansión de la cristiandad -católica- en momentos en que comienzan a surgir los primeros signos de quiebre de la unidad en Europa, dan cuenta de un verdadero y profundo elemento teológico en la incorporación de América a España, y con ello, a la tradición occidental.

En segundo lugar, la percepción de los nativos de los nuevos territorios como verdaderos súbditos de la Corona, con especiales características debido a sus costumbres, idioma y forma de vida. Esto será un tema recurrente en el debate de la época, a tal punto que a diferencia de lo que ocurrirá con los procesos llevados siglos después por otras

potencias europeas -principalmente Francia e Inglaterra en África y Asia- se plasmará en documentos oficiales no solo el carácter de súbditos, sino que también la necesidad de resguardar a grupo dentro de la comunidad política de una serie de prácticas abusivas y abusos que fueron conocidos por las autoridades peninsulares.

Ya la reina Isabel de Castilla en su testamento en 1504 reflejaba esta preocupación particular por los habitantes de América, y en definitiva, por el proceso de población y asentamiento español:

"(...)

También mando que en cuanto que el Papa nos concedió las Islas y Tierra Firme del Mar Océano descubiertas y por descubrir, y como fue mi intención procurar, inducir y atraer a los pueblos que las pueblan a la fe católica, y enviar a las Islas y Tierra Firme preladados y religiosos y clérigos y otras personas doctas... para instruir a los moradores de aquellas tierras en la fe católica, y enseñarles buenas costumbres. A demás suplico al rey mi señor muy afectuosamente, y encargo y mando a la princesa, mi hija, y al príncipe, su marido, que así lo hagan y cumplan, y que esto sea su principal fin y en ello ponga mucha diligencia, y que no consientan ni den lugar a que los indios, vecinos y moradores de las Indias y Tierra Firme, ganadas y por ganar, reciban agravio alguno en sus personas ni bienes, antes al contrario que sean bien y justamente tratados, y si han recibido algún agravio que lo remedien y provean para que no se sobrepase en cosa alguna lo que en las cartas apostólicas de dicha concesión se mandaba y establecía".¹⁰

Ambos elementos darán forma a la identidad propia de América, y sus ecos todavía reverberan en las diversas naciones a lo largo del continente, con mayor o menor intensidad, pero como un recuerdo permanente de la amalgama que forma parte de la tradición viva de estos pueblos.

Una mirada más profunda permite poner en perspectiva la nueva realidad que significó la existencia de América para el mundo europeo del siglo XVI, y en especial para la península ibérica. En efecto, desde el comienzo se generó una intensa actividad teológica, filosófica, jurídica y política que fue dando una forma particular y característica a la construcción del Nuevo Mundo que se extendió desde los primeros asentamientos hispanos hasta la emancipación de los diversos pueblos americanos de la corona española en el siglo XIX.

Es un error abordar la historia como una secuencia unidimensional, en la que se juzgan las personas y acontecimientos estrictamente siguiendo los criterios y percepciones contemporáneas. Esto transforma el pasado en una suerte de reduccionismo que divide a los personajes de la historia entre "héroes" y "villanos", en una simplificación que impide comprender la trayectoria humana. Por el contrario, debemos considerar que la historia es una sucesión de procesos, acontecimientos y personalidades, que interactúan de diversas maneras, dando forma a una realidad multidimensional y compleja. En el fondo, el problema es, como en otros temas, que la generalización y el reduccionismo están condenados a equivocarse, y que todo intento por comprender el pasado requiere explicaciones más sólidas y complejas.



¹⁰ Codicilo Testamento de la Reina Isabel La Católica, 23 de noviembre de 1504.